



Honorable Concejo Deliberante 2024

Ordenanza

Número:		
Referencia: ORDENANZA Nº 65/24		

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Nº 0924 de fecha 22 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que entre la Municipalidad de Balcarce y la Sra. Victoria Leonora Cano, DNI N° 34.780.669, celebraron un contrato, mediante el cual la Municipalidad de Balcarce cede a favor de la Sra. Cano, en forma exclusiva, el derecho de uso del Auditorio de la Casa de la Historia y de la Cultura del Bicentenario, ubicado en calle Av. Dr. Favaloro N° 785 a los efectos de dictar clases de comedia musical, los días lunes y martes de 18:00 a 21:00 horas.-

Las partes acordaron que el plazo del contrato será desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2024, inclusive, exclusivamente los días y horarios pactado.-

Que en concepto de Derecho de Uso de bien Municipal la Sra. Cano deberá abonar la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), conforme artículo1 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 0833/2024, informado por la Dirección de Recursos (fs. 10).-

Que fue aprobado mediante Decreto Nº 0924 de fecha 22 de marzo de 2022.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la

siguiente:

O R D E N A N Z A N° 65/24

ARTICULO 1.- Convalidase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 0924 de fecha 22 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-